



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0141-2021/MPS-OGAyF.

Sullana, 08 de Junio del 2021

VISTO:

El Proveído N°924-2021/MPS-OGPyP, de fecha 08.06.2021 e Informe N°989-2021-MPS/OGPyP-OP de fecha 08.06.2021, en los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales para el pago de saldo Mandato Judicial a favor de **Luisa Ana Azcarate Guzmán**, correspondiente al año 2019; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1192-2018/MPS de fecha 06.09.2018, se dispuso dar cumplimiento del mandato judicial derivado Resolución Cuatro (4) de fecha 05.09.2016 y ordena se cumpla con cancelar a la demandante **LUISA ANA AZCARATE GUZMAN**, el monto total de S/. 21,964.18 Soles por concepto de intereses legales correspondientes a los reintegros por nivelación por pensiones, sin costas ni costos, de los cuales existe un saldo pendiente de pago por el monto de S/. 3,664.18 Soles, según lo informado por la Oficina de Contabilidad (Informe N°079-2021/MPS-OGAyF-OT del 03.03.2021), siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago del compromiso antes mencionado, según Informe N°989-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 08.06.2021, por el monto de S/.3,664.18 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 3,664.18 Soles, por concepto de pago dispuesto por Mandato Judicial, a favor de **LUISA ANA AZCARATE GUZMAN**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000993-2021, por el monto S/. 3,664.18 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.
- G.M,
SG.I,
SG.C,
SGL - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
DIP. MIGUEL ANGEL NIZAMA RINZ
DIP. DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS